

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso, el cual se encuentra para la liquidación de las costas.

La suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada por los siguientes valores así:

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Agencias en derecho. | \$2.569.111 |
| PAGO CERTIFICADO DE LIBERTAD | \$75.000 |
| PAGO CERTIFICADO DE LIBERTAD | \$101.100 |
| VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS | \$ 2.745.211 |

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 659

**Santiago de Cali, quince (15) de junio de
dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

PRIMERO: Aprobar la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

SC-2020-00030

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No.80 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE JUNIO de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGAJUEZ CIRCUITO JUZGADO 011 CIVIL DEL
CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa4cd0f5cde31dd3f17b9390a8be6fce49858d33dcc3ac65442a2345a85d5ce1

Documento generado en 15/06/2021 02:09:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**